



Canelones, 20 de setiembre de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para designar con el nombre de "Camino Montevideo Cricket Club 1861", al camino que corre en sentido aproximativo este-oeste, conformado por los padrones 15620 y 50907 al norte y por los padrones 50906, 39979, 50524, 39968 y 15736 al sur, de la 20a. Sección Judicial del departamento, localidad de Nicolich.

RESULTANDO: I) que el Gobierno Municipal de Nicolich por Resolución de fecha 06/10/11 anexada en actuación 1, aprueba la presente propuesta;

II) que la Oficina del COSTAPLAN en actuación 3 informa que por Resolución N°11/04914 del Ejecutivo Comunal de fecha 22/09/11 con anuencia concedida por Resolución N°797 de esta Junta Departamental de fecha 12/08/11 insertas en expediente 2008-81-1221-02736, se determina el nomenclátor y numeración de puerta en los territorios de los Municipios de Ciudad de la Costa, Paso Carrasco y Nicolich, definiéndose el nombre de "La Dona" para el citado camino;

III) que la Dirección General de Gobiernos Locales en actuación 5 informa que el Municipio de Nicolich realiza la propuesta de denominar a la calle "La Dona" con el nombre "Camino Montevideo Cricket Club 1861", entendiendo de recibo lo planteado y acordando evitar futuras modificaciones en el nomenclátor aprobado;

IV) que el área de Planificación Física, en actuaciones 8 y 12, informa que no existen objeciones que formular al petitorio presentado, sugiriendo designar con el nombre de "Camino Montevideo Cricket Club 1861", al camino que corre en sentido aproximativo este-oeste, conformado por los padrones 15620 y 50907 al norte y por los padrones 50906, 39979, 50524, 39968 y 15736 al sur, de la 20a. Sección Judicial del departamento, localidad de Nicolich.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para designar con el nombre de "Camino Montevideo Cricket Club 1861", al camino que corre en sentido aproximativo este-oeste, conformado por los padrones 15620 y 50907 al norte y por los padrones 50906, 39979, 50524, 39968 y 15736 al sur, de la 20a. Sección Judicial del departamento, localidad de Nicolich, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente Resolución.

2. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en su inciso 3º.



GRACIELA SANTOS
Secretaria General Interina



HUGO ACOSTA
Presidente